



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE RELACIONES PÚBLICAS
DECRETO PRESIDENCIAL N° 921 DEL 4 DE ABRIL DE 1972 – RESOLUCIÓN CNU-SP-RI-141/2004 - G.O. N° 37.926 DEL 28 DE ABRIL DE 2004
MIEMBRO INSTITUCIONAL DE LA CONFIARP

INSTRUCTIVO SOBRE EL VESTUARIO Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL EN EL IUDERP

Propósito y fundamentación

El propósito es dar orientaciones sobre la presentación personal y la forma de vestir en el IUDERP. Se fundamenta en la interpretación de la Ley de Universidades, del Reglamento de los Institutos y Colegios Universitarios y del Reglamento Interno del IUDERP.

Orientación y práctica

Se orienta por el sentido común de convivencia humana y por algunos principios generales del protocolo social. La aplicación en el IUDERP es parte de su formación, ya que el profesional que egresa le corresponde actuar directamente en esta materia y debe dar el ejemplo en las organizaciones.

Principios

- La primera imagen que se observa en Relaciones Públicas es la forma como está vestida la persona.
- El que estudia, enseña o practica la profesión tiene obligación de vestirse apropiadamente.
- El buen profesional viste de forma decente y sin lujos o extravagancias.

Aspectos que se consideran en la presentación personal y el vestuario

- En el IUDERP, los caballeros deben usar el corte de cabello normal y la damas, peinados propios para la actividad académica.
- Las prendas que se usen deben seguir la norma del protocolo social para eventos ordinarios en las organizaciones: pantalones largos, paltó, chaqueta o camisa de vestir, los caballeros y vestidos o

conjuntos para el día, pantalones largos y blusas de oportunidad, las damas.

- En las aulas no se permite el uso de gorra, piercing, ni de lentes oscuros; en caso de tener tatuajes, estos deben cubrirse para evitar su pública exhibición. Los caballeros no deben usar zarcillos en clase.
- En la sede del IUDERP, no se permite usar bermudas, calzado de playa, gorras y otras prendas no cónsonas con la formalidad en una institución de educación universitaria.
- Siempre existe la posibilidad y especialmente en ocasiones que la persona tenga compromisos que lo exija, de asistir con traje y corbata, los caballeros y en traje de noche, las damas.

Actuación del docente en clases

- El profesor debe cumplir estas instrucciones y las aplicará con base en la normativa, la buena relación y la persuasión con los estudiantes.
- En la aplicación de este instructivo debe prevalecer la convicción y el buen juicio de los participantes.
- El vestir apropiadamente es parte del buen vivir, identifica al buen RELACIONISTA y es una de las competencias que le corresponde al profesor concientizar con los estudiantes, dentro o fuera del aula.

Aprobación y vigencia

Este Instructivo fue **aprobado en la reunión del Consejo Directivo realizada el 03 de noviembre de 2010**, modificado el 13 de octubre de 2015 por el mismo Consejo y entra en vigencia desde esta fecha.

Julio Corredor
Director

Caracas, 13 de octubre de 2015